

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1 de 13      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                                |

**JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
ÁREA CONTADURÍA GENERAL**

Bogotá D.C., 06/08/2026.

**I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.**

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

|                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                             |                     |                                              |                                              |             |                                       |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO                                                                           | "ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS TOKEN PARA FIRMA DIGITAL Y CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA."                                                                                                                                                                                                                          |                                                                             |                     |                                              |                                              |             |                                       |                                    |
|                                                                                                              | CLASIFICACIÓN UNSPSC                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SEGMENTO                                                                    | FAMILIA             | CLASE                                        | PRODUCTO                                     |             |                                       |                                    |
|                                                                                                              | 43233201                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones                 | Software            | Software de Seguridad y Protección           | Software de servidor de autenticación        |             |                                       |                                    |
| 1.2 VALOR ESTIMADO                                                                                           | El valor estimado para el presente proceso de contratación es TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$34.921.305,69), EXENTO DE IVA, discriminado de la siguiente manera:                                                        |                                                                             |                     |                                              |                                              |             |                                       |                                    |
|                                                                                                              | ÍTEM                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL                                          | UNIDAD              | DESCRIPCIÓN                                  | REC                                          | CANTIDAD    | VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA |
|                                                                                                              | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA<br><br>A-02-02-01-004-005 | DILOF 000A          | Token Servidor Seguro (HSM) Para SIIF Nación | 10                                           | 800         | \$ 41.976,66                          | \$ 33.581.328,00                   |
|                                                                                                              | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                             |                     | Token Criptográfico Para CETIL y PISIS NEO   |                                              | 3           | \$ 64.569,63                          | \$ 193.708,89                      |
|                                                                                                              | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                             |                     | Certificado Digital Persona Jurídica         |                                              | 30          | \$ 38.208,96                          | \$ 1.146.268,80                    |
| VALOR TOTAL ESTIMADO                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                             |                     |                                              |                                              |             | \$34.921.305,69                       |                                    |
| 1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS. | <b>Nota:</b> Mediante comunicación oficial GS-2026-015639-DILOF del 14/05/2026, el Grupo de Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, indicó: (..) "...Basados en la norma, está exento de IVA, la adquisición de dispositivos Token para firma digital y certificados de persona jurídica(..)" |                                                                             |                     |                                              |                                              |             |                                       |                                    |
|                                                                                                              | Nro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Fecha                                                                       | No. Plan de compras | Unidad                                       | Rec                                          | Descripción | Cantidad                              | Valor unitario                     |
| 1                                                                                                            | 11/05/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 259                                                                         | DILOF 000A          | 10                                           | Token Servidor Seguro (HSM) Para SIIF Nación | 800         | \$ 41.976,66                          | \$33.581.328,00                    |
|                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                             |                     |                                              | Token Criptográfico Para CETIL y PISIS NEO   | 3           | \$ 64.569,63                          | \$ 193.708,89                      |
|                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                             |                     |                                              | Certificado Digital Persona Jurídica         | 30          | \$ 38.208,96                          | \$ 1.146.268,80                    |
| TOTAL                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                             |                     |                                              |                                              |             |                                       | \$34.921.305,69                    |
| 1.4 CLASE DE CONTRATO                                                                                        | COMPRAVENTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                             |                     |                                              |                                              |             |                                       |                                    |

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 2 de 13      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                         |

|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b> | <p>Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio, Unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.</p>                                                                                                 |
|                                                | <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) día hábil después a la publicación de la invitación pública.</p> |
|                                                | <p>Por lo anterior, se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.</p>                                                                                                                          |

#### 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional tiene instalado el aplicativo Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II, el cual, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, soporta las actividades administrativas y financieras de los entes ejecutores de recursos del Estado. Por tratarse de operaciones de alta sensibilidad que fluyen en un sistema de información electrónico, se requiere la adquisición de certificados digitales (dispositivos TOKEN), como soporte de seguridad que garantice la fidelidad de la información y responsabilice a los usuarios del buen manejo del sistema.

Teniendo en cuenta lo anterior, se necesitan ochocientos (800) dispositivos token servidor seguro (HSM), para ser asignados a los usuarios del entorno administrativo a nivel país que utilizan los diferentes perfiles del aplicativo SIIF Nación, así como, para los nuevos usuarios que se creen por necesidades administrativas y fortalecimientos de los entornos administrativos en la vigencia 2026 y primer semestre 2027 y así cubrir también las novedades que se presenten en las unidades a nivel país (como retiros, traslados, entre otros), así mismo, se prevé la implementación del nuevo módulo de viáticos, para el cual se va a requerir mayor cantidad de usuarios con dispositivos token en las Direcciones, Metropolitanas y Departamentos de Policía que ejecutan presupuesto a nivel nacional, como se evidencia mediante comunicado oficial GS-2026-022566-DITAH del 01/04/2026; este certificado digital es requerido para el ingreso al sistema de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 005 del 23/01/2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que trata sobre el "Pre requisito uso de certificados digitales en SIIF Nación", donde indica la obligatoriedad de la utilización de un certificado digital almacenado en dispositivos token criptográfico para el ingreso al sistema; teniendo en cuenta que los dispositivos token expiran por término de vigencia de un (1) año a partir de su activación, haciéndose necesaria su renovación por vencimiento de los certificados anteriores en la vigencia 2026.

De igual manera, se requieren tres (03) dispositivos token criptográficos para el uso del Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (CETIL) y de la Plataforma de Integración del Sistema de Información de la Protección Social (PISIS NEO), los cuales son indispensables para la expedición de certificados de tiempo laborado del personal retirado de la Institución, así como para la validación de la fe de vida del personal pensionado, con el fin de efectuar las exclusiones o suspensiones de pago en la nómina de pensionados.

Cabe señalar que dichos dispositivos token tienen una vigencia de un (1) año contado a partir de su activación; por tal motivo, se hace necesaria su renovación, a fin de garantizar la continuidad de estas actividades durante la vigencia 2026.

Así mismo, se presenta la necesidad de adquirir treinta (30) certificados digitales de persona jurídica, teniendo en cuenta que constituyen un requisito exigido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para la firma de facturas electrónicas, garantizando su autenticidad, integridad y validez jurídica.

Lo anterior se encuentra soportado en el artículo 615 del Estatuto Tributario, el cual establece que: *"Obligación de expedir factura. Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a éstas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales."*, de igual forma, la Resolución Nro. 000165 de 2023, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), dispone la

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 3 de 13      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                                |

obligatoriedad de la facturación electrónica para todos los sujetos obligados a facturar, igualmente la Circular Nro. 040 del 05 de octubre de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se define el "Cambio fecha implementación facturación electrónica SIIF Nación", establece en su numeral 3 que: "A partir del 1 de diciembre de 2020 y para que las entidades puedan utilizar la funcionalidad definida por el SIIF Nación de emisión de facturas electrónicas de venta con validación previa, deben contar con un certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica", del mismo modo, la Circular Externa Nro. 042 del 26 de diciembre de 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informó que, a partir del 1 de enero de 2024, el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta cambió su modo de operación de "Proveedor Tecnológico" a "Software Propio", en consecuencia, desde dicha fecha, el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos derivados de la factura electrónica con validación previa, pasó a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Con fundamento en lo anteriormente señalado y teniendo en cuenta que se requiere un certificado digital de persona jurídica por cada NIT registrado por la entidad, conforme a lo establecido en la Circular Nro. 040 del 05 de octubre de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual indica que: "Este certificado es diferente al certificado que los usuarios utilizan al firmar las transacciones del SIIF Nación y es un certificado asociado al NIT de la unidad y/o subunidad ejecutora. Se debe adquirir un certificado por cada NIT que tenga la entidad"; así mismo, considerando que dichos certificados tienen una vigencia de un (1) año contado a partir de su activación, se hace necesaria la renovación para la vigencia 2026 de treinta (30) certificados de firma digital de persona jurídica, los cuales serán asignados a los representantes legales de las unidades policiales a nivel nacional, conforme al anexo "LISTADO UNIDADES POLICIALES A DISTRIBUIR" del presente estudio previo, con el fin de garantizar el uso de la funcionalidad de emisión de facturas electrónicas definida por el SIIF Nación.

De acuerdo con los procedimientos establecidos en el Manual Logístico de la Policía Nacional para la adquisición de bienes, se solicitó ante la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-000718-JENAR del 05/05/2026, la inclusión del proceso en el Comité de Requerimientos Tecnológicos, obteniendo concepto favorable a través del Acta Nro. AC-2026-001352-OFTIC del 07/05/2026, correspondiente a la realización del Comité CERT Nro. 040, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS TOKEN PARA FIRMA DIGITAL Y CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA".

Adicionalmente, mediante correo electrónico del 05 de agosto de 2026, se solicitó concepto a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Ministerio de Defensa Nacional respecto de la aplicabilidad del Comité de Integración de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Sector Defensa (CITI) para el presente proceso contractual. En respuesta a dicha consulta, esa dependencia manifestó lo siguiente:

*"(...) No se considera necesario presentar este proyecto ante el Comité CITI, toda vez que corresponde a la adquisición de elementos de soporte para la operación de la firma digital y la gestión de certificados electrónicos, sin que implique la incorporación, modificación o fortalecimiento de componentes estratégicos de la arquitectura tecnológica institucional. Se trata de una adquisición operativa requerida para garantizar la autenticación y el uso de las firmas digitales ya implementadas en la entidad (...)"*

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado mediante el Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, específicamente en el numeral 12.3 "Concurrencia de selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía", el cual señala que:

*"(...) cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato (...)"*

En virtud de lo anterior, para el presente proceso no resulta aplicable la contratación a través de Acuerdos Marco de Precios. Así mismo, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia del Instrumento de Agregación de Demanda denominado Catálogo para la Adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de Confianza del IAD de Mipymes. No obstante, del análisis técnico, económico y del estudio de mercado adelantado se concluyó que las condiciones ofrecidas mediante dicho instrumento no resultan las más favorables, al evidenciarse precios superiores a los disponibles en el mercado abierto para bienes y servicios de similares características. En consecuencia, y en aplicación de los principios de economía y selección objetiva, se determinó no hacer uso de dicho instrumento y adelantar el presente proceso mediante la modalidad de mínima cuantía.

De conformidad con el Decreto 0618 de 2026, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", se precisa que los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso no constituye un gasto sueltuario, sino que se consideran una inversión estratégica orientada a garantizar la continuidad de los procesos

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 4 de 13      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   |                                     |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                                |

administrativos y financieros que requieren el uso de certificados de firma digital y dispositivos criptográficos (tokens) para la autenticación de usuarios y la suscripción electrónica de documentos. Su adquisición resulta indispensable para asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas, así como para garantizar la operación segura de los sistemas de información institucionales y el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en materia de firma digital y facturación electrónica.

El proceso de contratación se requiere para el mes de agosto de 2026.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, durante las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto y especificaciones técnicas igual y/o similar similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando lo siguiente:

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA                                               | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN        | OBJETO                                                                               | NÚMERO DE PROCESO     | ACIERTOS                                                                                                              | PROBLEMAS |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| POLICÍA NACIONAL - DIRAF/ OLIMPIA IT S.A.S.                                    | PN DIRAF No 06-2-10072-23<br>27 de abril del 2023 | ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS TOKEN PARA FIRMA DIGITAL Y CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA | PN DIRAF MIC 068 2023 | SE SUPLIÓ LA NECESIDAD DE TOKEN PARA EL ACCESO AL APLICATIVO SIIF NACIÓN, PISISC NEO, CETIL Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA | NINGUNO   |
| POLICÍA NACIONAL - DILOF/ CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.                           | PN DILOF No 06-2-10201-24<br>05 de julio del 2024 | ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS TOKEN PARA FIRMA DIGITAL Y CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA | PN DILOF MIC 241 2024 | SE SUPLIÓ LA NECESIDAD DE TOKEN PARA EL ACCESO AL APLICATIVO SIIF NACIÓN, PISISC NEO, CETIL Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA | NINGUNO   |
| POLICÍA NACIONAL - DILOF/ THOMAS SIGNE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS GLOBALES S.A.S. | PN DILOF 06-2-10169-25<br>30 de abril de 2025     | ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS TOKEN PARA FIRMA DIGITAL Y CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA | PN DILOF MIC 163 2025 | SE SUPLIÓ LA NECESIDAD DE TOKEN PARA EL ACCESO AL APLICATIVO SIIF NACIÓN, PISISC NEO, CETIL Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA | NINGUNO   |

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se utilizará la modalidad de selección de:

MÍNIMA CUANTÍA prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

#### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente esta descrita en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", los cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

#### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 5 de 13      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                                |

#### 4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica ✓

#### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica ✓

#### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica ✓

#### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica ✓

#### 4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica ✓

#### 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

##### 4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están establecidos en la invitación pública, así como en la plataforma Secop II

##### 4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica ✓

##### 4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. ✓
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 6 de 13      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   |                                     |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                     |                                                                                                                |

participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente de conformidad con el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.
13. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El oferente deberá diligenciar los formularios “**CRITERIOS DE DESEMPATE**” según corresponda y “**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**” de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para la validación del respectivo criterio.

**NOTA 1:** la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

**NOTA 2:** la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 7 de 13      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                         |

situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

**NOTA 3:** el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

**NOTA 4:** para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) Nro. de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

**NOTA 5:** para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

**NOTA 6:** la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

**NOTA 7:** para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

**NOTA 8:** la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

**NOTA 9:** para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

**NOTA 10:** para acreditar que ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

**NOTA 11:** para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 8 de 13      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                         |

## 5. CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA

Se deberá hacer entrega de la totalidad de los dispositivos, token servidor seguro (HSM), token criptográfico y los certificados digitales de persona jurídica, en el Almacén de Telemática de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64 G Nro. 92-29 Barrio Álamos, teléfono 5159000 ext. 20158.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del contrato se realizará de manera total, de conformidad con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y demás obligaciones, en coordinación permanente con el supervisor de la aceptación de oferta, dentro del plazo de ejecución.

Una vez entregados los dispositivos token servidor seguro (HSM), token criptográfico y los certificados digitales de persona jurídica deberán ser emitidos y activados de acuerdo a las solicitudes de la Coordinación SIIF de la Policía Nacional y/o Supervisor de la aceptación de oferta, para ser enviados a cada funcionario a nivel país, hasta agotar la totalidad de los certificados de acuerdo a los requerimientos estipulados en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

Posteriormente, cuando el supervisor envíe la solicitud con los documentos soporte requeridos para proceso de asignación, reasignación o desbloqueo según sea el caso, el contratista deberá entregar a los usuarios finales dentro de los seis (6) días calendario siguientes a la radicación de la solicitud, el dispositivo token servidor seguro (HSM), token criptográfico o los certificados digitales de persona jurídica con el respectivo documento de recibido a satisfacción, donde se identifique el nombre del funcionario que recibe, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente documento.

Por otro lado, para el recibido a satisfacción y el ingreso a los inventarios de la Policía Nacional, una vez se realice la aprobación de la garantía única, el contratista emitirá certificación de entrega de los ochocientos (800) token servidor seguro (HSM) para SIIF Nación, tres (03) token criptográficos para CETIL y PISIS NEO y de los treinta (30) certificados digitales de persona jurídica.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 15 de septiembre del 2026, previa coordinación con el supervisor designado.

**Nota:** Se deberá hacer entrega de la totalidad de los dispositivos token servidor seguro (HSM) para firma digital; los dispositivos token criptográfico para el uso del Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL y la Plataforma de Integración del Sistema de Información de la Protección Social - PISIS NEO, y certificados digitales persona jurídica.

### 5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente forma:

Se realizará un sólo pago contra entrega de los dispositivos token servidor seguro (HSM), token criptográficos (CETIL y PISIS-NEO) y de los certificados digitales persona jurídica, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la radicación de la factura y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, se deberá anexar el formato planilla de recepción de la DIAN y la declaración de importación (si aplica), junto con los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad Plan Anual de Caja (PAC).

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 9 de 13      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                                |

**Nota:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y los lineamientos y parámetros contemplados en las Circulares Externas Nro. 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y Nro. 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

##### 5.5. SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El supervisor será el Delegado Coordinador del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos de la Policía Nacional ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Subdirección Logística y Financiera, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública", en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 y en el contrato, quien presentará informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de los que se soliciten de manera adicional, los informes deberán ser publicados en el SECOP II.

NOTA: en caso de bienes importados, el contratista tramitará la licencia de importación ante el Ministerio de Comercio Exterior actuando como importador directo de los bienes, una vez aprobada deberá presentarla al supervisor para que tramite la expedición de la certificación de exento de IVA, en el momento de la entrega de los bienes; el contratista se encargará de todos los costos, trámites aduaneros y cambiarios que se generen de la operación de comercio exterior. Mediante comunicaciones oficiales GS-2026-001260-SEGEN del 21/01/2026 y GS-2026-015535-SEGEN del 02/06/2026, la Dirección General de la Policía Nacional impartió instrucciones para tramitar certificaciones de bienes exentos de IVA. No obstante, el supervisor deberá verificar la actualización de los lineamientos al respecto y acatarlos. (si aplica)

##### 5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica

##### 5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No aplica

##### 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de forma total, conforme lo establecido en el SECOP II y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

##### 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 10 de 13     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                         |

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis al que se refiere el presente numeral, se encuentra consignado en el "formato único análisis del sector y del mercado", el cual se adjunta para su consulta. ✓

### 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El análisis al que se refiere el presente numeral, se encuentra consignado en el "formato único análisis del sector y del mercado", el cual se adjunta para su consulta. ✓

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis al que se refiere el presente numeral, se encuentra consignado en el "formato único análisis del sector y del mercado", el cual se adjunta para su consulta. ✓

### 4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos). ✓

### 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

La información asociada a este numeral se encuentra registrada en el "formato único análisis del sector y del mercado", el cual se adjunta para su consulta. ✓

#### 5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La información asociada a este numeral se encuentra registrada en el "formato único análisis del sector y del mercado", el cual se adjunta para su consulta. ✓

#### 5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

La información asociada a este numeral se encuentra registrada en el "formato único análisis del sector y del mercado", el cual se adjunta para su consulta. ✓

#### 5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

La información asociada a este numeral se encuentra registrada en el "formato único análisis del sector y del mercado", el cual se adjunta para su consulta. ✓

#### 5.4 PRECIOS DE MERCADO

La información asociada a este numeral se encuentra registrada en el "formato único análisis del sector y del mercado", el cual se adjunta para su consulta. ✓

#### 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

La información asociada a este numeral se encuentra registrada en el "formato único análisis del sector y del mercado", el cual se adjunta para su consulta. ✓

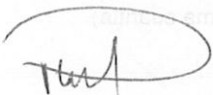
#### 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el proceso es de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$34.921.305,69), exento de IVA, distribuidos así:

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 11 de 13     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                                |

| ÍTEM                 | RUBRO Y<br>DESAGREGACIÓN<br>PRESUPUESTAL                                             | UNIDAD        | DESCRIPCIÓN                                         | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO<br>ESTIMADO EXENTO DE<br>IVA | VALOR TOTAL<br>ESTIMADO EXENTO<br>DE IVA |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------|---------|----------|---------------------------------------------|------------------------------------------|
| 1                    | MAQUINARIA DE<br>OFICINA,<br>CONTABILIDAD E<br>INFORMÁTICA<br><br>A-02-02-01-004-005 | DILOF<br>000A | Token Servidor<br>Seguro (HSM)<br>Para SIIF Nación  | 10      | 800      | \$ 41.976,66                                | \$ 33.581.328,00                         |
| 2                    |                                                                                      |               | Token<br>Criptográfico Para<br>CETIL y PISIS<br>NEO |         | 3        | \$ 64.569,63                                | \$ 193.708,89                            |
| 3                    |                                                                                      |               | Certificado Digital<br>Persona Jurídica             |         | 30       | \$ 38.208,96                                | \$ 1.146.268,80                          |
| VALOR TOTAL ESTIMADO |                                                                                      |               |                                                     |         |          | \$34.921.305,69                             |                                          |

**Nota:** Mediante comunicación oficial GS-2026-015639-DILOF del 14/05/2026, el Grupo de Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, indicó: (...) "...Basados en la norma, está exento de IVA, la adquisición de dispositivos Token para firma digital y certificados de persona jurídica(...)"

  
 Mayor **RUBIA SMITH JIMÉNEZ DÍAZ**  
 Jefe Contaduría General Policía Nacional

  
 Subteniente **TANIA JULIETH PRECIADO CAICEDO**  
 Estructurador del Estudio Previo

9

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 12 de 13     | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 17/06/2024   | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 10         |                                                |                                                                                                         |

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS TOKEN PARA FIRMA DIGITAL Y CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA"

Aplica

Anexos

- ☒ Certificación de la necesidad.
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas.
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
- ☒ Formato único análisis del sector y del mercado.

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☒ Carta de presentación de la propuesta.
- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional.
- ☐ Indicación de trato nacional.
- ☐ Experiencia del proponente.
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.
- ☐ Clasificación proponente extranjero.
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera.
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente.
- ☐ Certificación de la capacidad técnica.
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.

|                                                |                                     |                                                                                                                |
|------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 13 de 13                                | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 1LF-FR-0071                            |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 17/06/2024                              |                                     |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 10                                    |                                     |                                                                                                                |
| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                     |                                                                                                                |

13

- ☐ Carta de compromiso postventa.
- ☒ Formulario conocimiento de las especificaciones técnicas.
- ☒ Formulario declaración origen de recursos.
- ☒ Formulario existencia o no de situaciones de control.
- ☒ Formulario tratamiento datos personales.
- ☒ Formulario criterios de desempate.

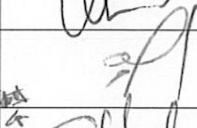
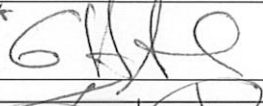
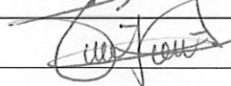
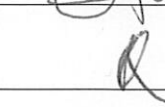
#### Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Circular Externa Nro. 005 del 23/01/2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ✓ Comunicación Oficial GS-2026-022566-DITAH del 01/04/2026.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-000718-JENAR del 05/05/2026, solicitud comité CERT proceso adquisición token SIIF.
- ✓ Acta No. AC-2026-001352-OFTIC del 07/05/2026, QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT Nro. 040, CUYO OBJETO ES - ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS TOKEN PARA FIRMA DIGITAL Y CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA – JENAR.
- ✓ Plan de adquisiciones Nro. 259 del 11/05/2026.
- ✓ Concepto Ambiental mediante comunicación oficial GS-2026-015654-DILOF del 14/05/2026.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-015639-DILOF del 14/05/2026, respuesta concepto impuesto valor agregado – IVA.
- ✓ Comité Técnico Evaluador - comunicación oficial GS-2026-000815-JENAR del 19/05/2026.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-004820-OFTIC del 21/05/2026 concepto de viabilidad del proyecto.
- ✓ Declaración expresa del estructurador.
- ✓ Correo electrónico de fecha 05/08/2026 solicitud concepto comité CITI para el proceso token para firma digital.
- ✓ Respuesta mediante correo electrónico del 05/08/2026, que indica no requerirse comité CITI.

φ

|                     |                                     |                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página: 1 de 2      | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 1LF-FR-0072 |                                     |                                                                                                               |
| Fecha: 17/06/2024   | REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS        |                                                                                                               |
| Versión: 2          |                                     |                                                                                                               |

### DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

| Fecha recibo estudio: _____.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |       | Fecha de aprobación: <u>06/08/2026</u> |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Lugar: _____.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |       |                                        |                                                                                       |
| No. Consecutiva revisión: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |       | Nro. SISCO: PR-DILOF-0150-26           |                                                                                       |
| <b>OBJETO:</b> ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS TOKEN PARA FIRMA DIGITAL Y CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       |                                        | <b>\$34.921.305,69</b>                                                                |
| <b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> MÍNIMA CUANTÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |                                        |                                                                                       |
| <b>FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:</b> DILOF, Subteniente TANIA JULIETH PRECIADO CAICEDO Estructuradora Estudio Previo, mayor RUBIA SMITH JIMÉNEZ DÍAZ Jefe Contaduría General Policía Nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |                                        |                                                                                       |
| <b>OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:</b> se deja constancia que el personal que revisa y aprueba el estudio previo, no participó de la estructuración de las especificaciones técnicas mínimas, las cuales son determinadas por los estructuradores de cada proceso, así mismo se indica que el formato único no controlado de "Análisis del sector y del mercado procesos de contratación competitivos por: concurso de méritos, selección abreviada, mínima cuantía", fue elaborado, revisado y aprobado por el personal que lo suscribe en el marco del proceso de administración de recursos logísticos y financieros. |       |                                        |                                                                                       |
| <b>FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |       |                                        |                                                                                       |
| CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | GRADO | NOMBRES Y APELLIDOS                    | FIRMA                                                                                 |
| JEFE ÁREA CONTRATACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | TC.   | WILLIAM GABRIEL DÍAZ CIFUENTES         |  |
| JEFE GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS (E)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | MY.   | KELLY MELISSA VICIOSO LARA             |  |
| JEFE GRUPO ESTUDIOS PREVIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CT.   | GUIDO HERNÁN ANACONA CERÓN             |  |
| RESPONSABLE PROCESO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ST.   | TANIA JULIETH PRECIADO CAICEDO         |  |
| ANALISTA PRECONTRACTUAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CPS4  | ANDREA ISABELA GALINDO MUÑOZ           |  |

| PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO |                              |                      |                                                                                       |
|---------------------------------|------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA:                          |                              | VALOR:               | <b>\$34.921.305,69</b>                                                                |
| GR.                             | NOMBRES Y APELLIDOS          | CARGO                | FIRMA                                                                                 |
| SI                              | EVER ALEXANDER CORTES GARCÍA | GESTOR DE PLANEACIÓN |  |

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

FECHA ASIGNACIÓN:

06-08-2026

NUMERO DE PROCESO:

PN DILOF MEC 267 2026

FUNCIONARIO ASIGNADO:

CP54 Andrea Galindo.

Jefe Grupo Precontractual